Municipalidad de "Gral. JOSÉ MARÍA DELGADO"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Muy cerca de su gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com Telefax. 0740 -270233
General Delgado *Itapúa*

MEMORADUM

A: INTENDENCIA MUNICIPAL

DE: EQUIPO EVALUADOR

REF.: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL DELGADO, CON ID Nº 345.872

ASUNTO: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2018 ID Nº 345.872

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr FLORENTIN BENITEZ

En la ciudad de Gral. Delgado, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Gral. José Maria Delgado, sito Calle Joaquín Ibarra y José Kube, el Comité Evaluador a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. Delgado. ----------

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del **Rubro 840-30-003, de los fondos FONACIDE** , resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.** Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos y atendiendo a lo establecido en **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas**, el día martes 16 de agosto a las 08:15 hs, fue realizada la Apertura de Sobres, donde se recepciono 1(un) sobre, presentado por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO DE OFERTA
1	**ENGADI S.R.L.**	**80032591-5**	**802.299.848**

Milciades R. Almirón
H. 113.302

MUNICIPALIDAD GRAL. DELGADO - Paraguay

Jorge A. Cardozo

Municipalidad de "Gral. JOSÉ MARÍA DELGADO"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Muy cerca de su gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com Telefax. 0740 -270233
General Delgado *Itapúa*

ENGADI S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	69.832	11.489	**802.299.848**
						Precio Total	**802.299.848**

Artículo 34° inciso c) que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

CRITERIOS DE EVALUACION VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SECCION VII. ANEXO Nº1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en los **Artículos 26º EVALUACION DE LAS OFERTAS** y el **Artículo 27º COMITÉ DE EVALUACIÓN de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto del suministro de la **documentación básica de carácter sustancial**, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

VERIFICACION DE VALIDEZ DE CONSTANCIA DE SIPE

Primeramente, a través del MODULO SIPE, se procedió a la verificación de la validez de la constancia del SIPE suministrada por los oferentes, y por ende la validez de las documentaciones contenidas en ella.

Nº	EMPRESA/OFERENTE	SIPE Nº	OBSERVACION
1	**ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5**	1509923	**SI presenta**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

	ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5

Milciades R. Almirón
4.113.302

Jorge A. Cardozo
3.434.572

MUNICIPALIDAD GRAL. DELGADO - Paraguay

	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendido.	X	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria De Integridad del Art. 20(Res. 330/07)	X	
	CUMPLE	

CONCLUSIÓN

"ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5 cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial solicitada en la Carta De Invitación.

Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a verificar y analizar la presentación De documentos formales presentados por las empresas que pasan a la siguiente etapa de Evaluación.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales Oferentes Individuales Personas Físicas	ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5	
	Cumple	No Cumple
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	X	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	X	
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona	X	

Milciades R. Almiron
H. 113.302

Jorge A. Cardozo
3.434.573

jurídica);		
g) Certificado de cumplimiento tributario vigente	x	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	x	
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x	
j) Declaración Jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	x	
Copia del registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N)	x	

La empresa **ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5**, cumplen con las documentaciones de carácter legal.

Teniendo en cuenta a lo supra mencionado, y considerando que el llamado en cuestión corresponde a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL DELGADO , CON ID Nº 345.872** la cual se trata de niños, y donde la experiencia del proveedor en provisiones garantizaría el bienestar o de los niños, este comité de evaluación procede recomendar la adjudicación a la empresa **"ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5**, para la provisión de almuerzo escolar para las siguientes Instituciones :

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	0713006	5123	Esc. Básica Nº 760 San Isidro Labrador	San Isidro
2	0713012	5129	Esc. Bás. Nº 2018 "Doña Martina Castillo de Peña"	San Estanislao
3	0713011	5128	Esc. Bás. Nº 1582 Padre Hermann E. Pieper	Punta Porá

Miguel Ángel Almiron
M. 113. 302

Jorge A. Cardozo
3.434.573

MUNICIPALIDAD GRAL. DELGADO - Paraguay

4	0713004	5121	Esc. Bás. Nº 250 Maria F. González	San Pedro
5	0713008	5119	Esc. Bas. Nº 2017 "Excombatiente Ramón Porfirio Vera Martínez"	Jhugua Guazú
6	0713010	5251	Esc. Bás. Nº 2311 Sargento Máximo Esteche Rojas	Villa del Rosario

CONCLUSION

Conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente ***Llamado a Licitación por Concurso de* Oferta N° 02/2018,** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL DELGADO , CON ID Nº 345.872",** a la siguiente firma:

- **ENGADI S.R.L. RUC 80032591-5 del Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi con C.I. Nº 1.685.928** por un monto total de ***Gs.* 802.299.848 (guaraníes ochocientos dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho).** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 17 de agosto a las 10:40 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Miliciades R. Almirón
H. 113.302

Jorge A. Cardozo
3.434.572

MUNICIPALIDAD GRAL. DELGADO